

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE VERBAL SUMARIO
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RAD. 680014003013-2019-00290-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE.

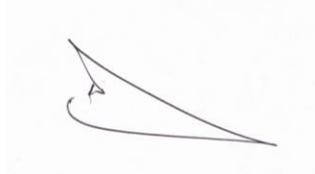
Decretar el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada MARIELA OSORIO DOWNS identificada con la cédula de ciudadanía 28.009.537, dentro del proceso que se cursa en el JUZGADO 1° DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, con radicado No. 68001400300220010093801.

Para tal efecto ofíciase al JUZGADO 1° DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, con el fin que se registre la medida y, de respuesta sobre los resultados de la misma.

Limítese la medida a la suma de (\$75.574.880).

De otra parte, vista la solicitud de embargo de los bienes muebles y enseres que se hallan en el inmueble objeto del proceso de restitución, este Despacho no atiende la misma en razón a que son BIENES INEMBARGABLES de conformidad con lo establecido en el Art. 594 Numeral 11, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 5143 dirigido al JUZGADO 1° DE EJECUCIÓN

DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, en cumplimiento al auto que antecede.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 22 DE OCTUBRE DE 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela Hernández Briceño', is centered within a light gray rectangular box. The signature is fluid and cursive.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria